

Guadalajara, Jalisco, 19 de octubre de 2023

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, haga constar que existe *quórum* legal.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 2 juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

Magistrada y Magistrado, está a su consideración el listado de asuntos.

¿Están a favor?

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Yo también estoy a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Christian Analí Temores Orozco, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 80 de este año, turnado a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle.

Secretaria de Estudio y Cuenta Christian Analí Temores Orozco: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 80 de este año, promovido por una ciudadana, contra el acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa dentro de un procedimiento sancionador especial, en el que se declaró incompetente por estimar que se trataba de una controversia de naturaleza parlamentaria.

En el proyecto, se propone confirmar el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación.

Lo anterior, al concluirse en la propuesta que los agravios hechos valer por la parte actora son inoperantes, por un lado, porque no expone mayores argumentos para combatir la determinación del tribunal responsable, sino que parte de una mera afirmación genérica; por otro lado, porque contrario a lo que plantea la accionante las facultades, derechos y obligaciones de las personas legisladoras no se encuentran previstas únicamente en los artículos del ordenamiento que invoca.

Finalmente, respecto a la omisión del tribunal local de juzgar con perspectiva de género, la inoperancia se plantea, en virtud de que contrario a la premisa de la accionante, dicha obligación no corresponde a quien no resulte competente para resolver el fondo de la cuestión planteada, como tampoco, implica que deban obviarse los requisitos de procedencia previstos en la normativa aplicable.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguna intervención? ¿No?

Adelante Magistrado, por favor.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Gracias Magistrado.

Brevemente, bueno señalo que comparto el sentido del proyecto y lo que quiero destacar es que, a raíz ahorita que, bueno ya está en proceso o en curso las cuestiones, las competencias electorales, seguramente los que son electos -en este caso las diputaciones- pueden ser objeto de preguntas.

En nuestro caso, que nos pone a consideración la Magistrada, se le acusa que, en ciertas intervenciones, no obstante ser diputado, parecería que está aduciendo cuestiones de violencia política.

Sin embargo, esta Sala, al igual que en otras temáticas ha sentado una línea jurisprudencial de distinguir en que parte puede considerarse propiamente fuera del ámbito parlamentario, fuera de esa protección de inviolabilidad parlamentaria y cuando sí puede estar sujeto a las reglas de violencia política.

Este proyecto abona pues a lo que también la Magistrada Ponente había dicho en otro precedente, con lo cual se consolida la línea jurisprudencial y también se va haciendo un camino y distinguir cuando la intervención de un diputado puede considerarse violencia política de género y cuando, como en el caso, ante una rueda de prensa de una reforma que está dentro de su ámbito parlamentario, puede expresar ciertas ideas sin que necesariamente - por lo menos en el ámbito electoral- pueda juzgarse.

Se presume que está en el ámbito parlamentario -como se asienta en el proyecto- por esa función que tiene, y dada la propia dinámica que existe actualmente, puede ser sujeto de cuestionamientos que también el diputado puede aclarar, pero está dentro de ese ámbito parlamentario.

Es una línea que apenas se está asentando a raíz de los nuevos criterios también de la Sala Superior sobre la protección de los derechos político-electorales, no obstante sea derecho parlamentario, pero en este aspecto a discusión esta Sala pues esta definiendo una regla clara y este es un precedente que puede ayudar mucho más, tanto para aquellos que quieran protegerse de una violencia política como aquellos que consideren que puede ser o no un derecho parlamentario o derecho electoral.

Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Magistrado.

¿Alguna otra intervención? ¿No?

Secretaria tome la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 80 de este año:

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación.

Enseguida, solicito al Secretario Luis Raúl López García, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 81 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Se somete a su consideración el proyecto relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por derecho propio, por una ciudadana a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco la sentencia en la que se confirmó el desechamiento del medio de impugnación promovido por la actora, lo cual, a decir de la enjuiciante, vulnera sus derechos político-electorales.

La consulta propone confirmar la resolución impugnada, a consideración del Ponente se consideran inoperantes los agravios aducidos por la actora conforme a las razones que enseguida se exponen:

De la lectura de los disensos que se citan en la demanda, se advierte que los mismos consisten en una mera reiteración de los que se hicieron valer ante el tribunal local.

En este sentido, la enjuiciante no atendió ni combatió lo resuelto en la sentencia del tribunal local y pretende que esta Sala analice nuevamente sus conceptos de violación, a los cuales ya dio respuesta la autoridad responsable, por lo que no se satisface un presupuesto primordial para el análisis de los agravios en esta instancia.

Es la cuenta Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguna intervención? ¿No?

Tome la votación, por favor Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Es la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 81 de este año:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada.

Secretaria, me informa por favor si existe algún asunto pendiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las doce horas con veintiún minutos del 19 de octubre de 2023.

Muchas gracias.

-- -0o0- --